

EXAMEN CONTABILIDAD OPOSICIÓN AUDITOR MARZO 2021 Y SOLUCIÓN

EJERCICIO 1 (8 PUNTOS)

La emergencia sanitaria COVID-19 ha obligado al Gobierno de Navarra a acometer un plan de actuaciones para hacer frente a la situación creada. Desde la declaración del estado de alarma en marzo de 2019, se planteó la necesidad de elaborar medidas que permitieran mantener la prestación de los servicios públicos considerando las restricciones que imponen las medidas preventivas sanitarias.

El Plan de Educación

En materia de educación no universitaria estas medidas preventivas obligaron a adquirir el equipamiento informático necesario para mantener la actividad educativa a distancia, de manera que un eventual confinamiento preventivo de un aula entera, no perjudicara la realización de la actividad docente. Se considera que la vida útil de este equipamiento es de 5 años.

En algunos casos, se ha contemplado la necesidad de acometer obras para incrementar el espacio disponible en los centros docentes, tanto públicos como privados. Estas obras deberían estar terminadas, en todo caso antes del inicio del curso 2021-2022.

Debe tenerse en cuenta que hay centros docentes privados y públicos, correspondiendo la titularidad de estos últimos al Gobierno de Navarra. No obstante, todas las actuaciones previstas serán abonadas por el Departamento de Educación con cargo a sus presupuestos: en los centros públicos gestiona directamente las actuaciones, tanto las obras como las adquisiciones de equipamiento; y para los centros privados, ha establecido una convocatoria de subvenciones a la que éstos pueden acceder, debiendo presentar el programa de actuaciones a realizar. A la vista de tales actuaciones, que deberán estar terminadas antes del 1 de septiembre de 2021, el Departamento de Educación concede la subvención, que se paga una vez presentados los justificantes del gasto realizado.

En el mes de mayo de 2020, y a la vista de la situación de cada centro, se estableció la programación de estas actuaciones, que recogían las siguientes previsiones de gasto presupuestario anual, en euros:

	2020	2021	TOTAL
Obras de ampliación de centros	200.000	400.000	600.000
Adquisición de equipamiento informático	200.000	50.000	250.000
TOTAL	400.000	450.000	850.000

La previsión entre los diferentes tipos de centros ha sido la misma para todas ellas, correspondiendo el 60% para centros públicos y el 40% para centros privados.

La financiación del Estado

La Administración del Estado ha establecido un mecanismo financiero para atender las inversiones vinculadas a la enseñanza en centros públicos, bajo las siguientes condiciones:

- Cubrirá gastos realizados desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- El importe de la financiación será el 70% del importe de las obligaciones que las Comunidades Autónomas reconozcan, sin que se establezcan importes máximos por conceptos. En ningún caso la Administración del Estado abonará un importe superior a la cifra que corresponda a las previsiones iniciales recogidas en los planes que las Comunidades le remitan.
- Los gastos realizados deberán justificarse en dos momentos:
 - Antes del 1 de marzo de 2021 deberán justificarse las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre de 2020.
 - Antes del 1 de marzo de 2022 deberán justificarse las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre de 2021.
- El desembolso de estos fondos estatales se realiza de la siguiente manera:
 - El 50% se paga de inmediato, y tiene carácter de anticipo.
 - Después de la primera justificación se paga el importe correspondiente, al gasto justificado, descontando el anticipo recibido.
 - El resto, con la última justificación.
- La ausencia de justificación implica la obligación de devolución del anticipo desembolsado.

Actuaciones realizadas

En 2020 se han realizado las siguientes actuaciones en relación con la planificación aprobada:

- En el mes de junio se solicitó a la Administración del Estado la financiación para las inversiones programadas en la enseñanza en centros públicos, cuyo importe previsto ascendía a 510.000 €. Se concedieron los 357.000 € previstos, y el primer pago (178.500 €) fue recibido en septiembre.
- Se tramitó una convocatoria de subvenciones para las obras y adquisición de equipamiento en centros privados, por importe de los 340.000 € programados, en las que se preveía que el pago se realizaría cuando el beneficiario acreditara la realización de las operaciones objeto de subvención. Se recibieron justificaciones de gasto por 150.000 €, habiéndose adoptado Resoluciones de reconocimiento de obligaciones de pago por 130.000 €, de los que se pagaron en el ejercicio 120.000 €, y el resto, en el mes de enero. Los 20.000 € de las justificaciones pendientes se han reconocido como obligaciones presupuestarias de pago en Resoluciones administrativas de febrero de 2021, habiéndose pagado a continuación.
- Se han adjudicado todas las obras en centros públicos por importe de 300.000, estando previsto, en principio, que se imputara por mitades a cada uno de los ejercicios (2020 y 2021). Al final del ejercicio, no se ha culminado ninguna de las actuaciones en marcha, y el importe facturado por las obras realizadas ha sido

de 130.000 €, sin que existan razones que hagan pensar que las obras no se van a culminar según lo previsto. El volumen de obligaciones de pago reconocidas en Resoluciones administrativas ha ascendido a 110.000 €, de las que se han pagado 100.000 €, y los 10.000 € pendientes, se han pagado en el mes de enero de 2021. También en enero de 2021 se han adoptado las Resoluciones administrativas de reconocimiento de obligaciones por los 20.000 € correspondientes al volumen de obra facturado en 2020, para el que no se había reconocido la obligación de pago.

- Se ha adquirido un lote de equipamiento informático por importe de 80.000 €, que empezó a estar operativo el 1 de julio, y que fue pagado en ese mismo mes. En diciembre se ha realizado otra adjudicación, por importe de 50.000 €, de equipos que se esperan recibir en el mes de marzo de 2021.

SE PIDE:

- 1) El registro contable de las operaciones descritas correspondientes al ejercicio 2020.
- 2) El impacto de las actuaciones realizadas en los siguientes estados financieros de 2020: cuenta del resultado económico-patrimonial, balance y resultado presupuestario ajustado.

SOLUCION

Registro de operaciones

Financiación estatal

Es una subvención recibida para la realización de las actuaciones presentadas y aprobadas, y como tal debe tratarse, según se indica en la NRV18 y en el apartado 5º.4 del Marco Conceptual del PGCP.

Así, en 2020 deberá registrarse el cobro recibido (178.500 €) como correspondiente a un derecho liquidado en el presupuesto de ingresos, e, inicialmente, como un ingreso imputado directamente al patrimonio neto. El asiento será

Subvención recibida			
Cargo		Abono	
Importe	Cuenta	Cuenta	Importe
178.500	430 – Deudores por derechos reconocidos	940 – Ingresos de subv. para financiación del inmov. no financiero	178.500
178.500	57xx – Tesorería	430 – Deudores por derechos reconocidos	178.500

Al final del ejercicio, el importe del saldo de la cuenta 940 debe cargarse con abono a la cuenta 130 – Subvenciones para la financiación del inmovilizado:

Cierre de subvenciones recibidas			
Cargo		Abono	
Importe	Cuenta	Cuenta	Importe
178.500	940 – Ingresos de subv. para financiación del inmov. no financiero	130 – Subvenciones para la financiación del inmovilizado	178.500

Convocatoria de subvenciones

La recepción de las justificaciones del gasto realizado es lo que acredita la constancia de la Administración sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas para la percepción de la subvención. Por tanto, y según la NRV 18ª debe registrarse un gasto por los 150.000 € de justificaciones recibidas

Subvenciones concedidas			
Cargo		Abono	
Importe	Cuenta	Cuenta	Importe
150.000	651 – Subvenciones concedidas	413 – Acreedores por operaciones devengadas	150.000

De este importe se han reconocido obligaciones por 130.000 €. Estas obligaciones se registrarían de la siguiente forma:

Obligaciones reconocidas de subvenciones			
Cargo		Abono	
Importe	Cuenta	Cuenta	Importe
130.000	413 – Acreedores por operaciones devengadas	400 – Acreedores por obligaciones reconocidas	130.000

Los pagos de estas obligaciones realizados en el ejercicio se registrarían de esta manera:

Pago de obligaciones reconocidas de subvenciones			
Cargo		Abono	
Importe	Cuenta	Cuenta	Importe
120.000	400 – Acreedores por obligaciones reconocidas	57xx - Tesorería	120.000

El pago de los 10.000 € restantes deberán registrarse en 2021

Obras en centros públicos

El compromiso de gasto derivado de las adjudicaciones atribuída a 2020 un importe de 150.000 €. El volumen de obra facturada, que asciende a 130.000 €, debe incrementar el inmovilizado en curso – no han finalizado las obras – con abono en la cuenta 413 – Acreedores por operaciones devengadas. El asiento es:

Obras realizadas en el ejercicio			
Cargo		Abono	
Importe	Cuenta	Cuenta	Importe
130.000	2310 – Construcciones en curso. Inmovilizado material	413 – Acreedores por operaciones devengadas	130.000

El reconocimiento de obligaciones, por importe de 110.000 €, se refleja como un abono en la cuenta 400 – Acreedores por obligaciones reconocidas con cargo a la cuenta 413 – Acreedores por operaciones devengadas. El asiento es:

Obligaciones reconocidas por operaciones devengadas			
Cargo		Abono	

Importe	Cuenta	Cuenta	Importe
110.000	413 – Acreedores por operaciones devengadas	400 – Acreedores por obligaciones reconocidas	110.000

El pago en el ejercicio, por 100.000 €, se registrará como un abono en la cuenta 57xx-Tesorería, cargando la cuenta de Acreedores por obligaciones reconocidas. El asiento será:

Pagos de obligaciones reconocidas			
Cargo		Abono	
Importe	Cuenta	Cuenta	Importe
100.000	400 – Acreedores por obligaciones reconocidas	57xx – Tesorería	100.000

Estos elementos del inmovilizado han sido adquiridos con financiación estatal, por lo que deberían dar lugar a una imputación al resultado económico-patrimonial del importe de subvención correspondiente a la proporción de la vida útil del bien que corresponda. No obstante, al ser elementos que se encuentran “en curso” (el enunciado señala que no se ha finalizado ninguna actuación) no procede realizar esta imputación, pues todavía no se ha iniciado el periodo de amortización.

Equipamiento informático

La adquisición descrita, por el importe de 100.000 €, tiene el mismo tratamiento que las obras anteriores, pero con la cuenta de cargo 217 – Equipamiento informático. Los asientos quedarían así:

Equipamiento informático en el ejercicio			
Cargo		Abono	
Importe	Cuenta	Cuenta	Importe
80.000	217 – Equipamiento informático	413 – Acreedores por operaciones devengadas	80.000
80.000	413 – Acreedores por operaciones devengadas	400 – Acreedores por obligaciones reconocidas	80.000
80.000	413 – Acreedores por obligaciones reconocidas	57xx – Tesorería	80.000

En este caso, al contrario que en el anterior, el equipamiento informático se ha recibido y se han reconocido las obligaciones de pago el 1 de julio, por lo que es procedente señalar, tanto la amortización para ese ejercicio del valor de los bienes como la imputación al resultado económico – patrimonial de la subvención correspondiente. Para el cálculo de la amortización debe tenerse en cuenta la vida útil de 5 años que se menciona en la descripción, por lo que para el año 2020 le correspondería una amortización de 8.000 € (medio año). El asiento de la amortización sería el siguiente:

Amortización de equipamiento			
Cargo		Abono	
Importe	Cuenta	Cuenta	Importe
8.000	6817 – Amortización de equipos para proceso de información	2817 - Amortización acumulada de equipos para proceso de información	8.000

El equipamiento informático se ha adquirido con una subvención procedente del Estado, y deben imputarse al resultado económico-patrimonial los ingresos derivados de la aplicación de la subvención recibida que corresponden a la amortización de este equipamiento, lo que supone aplicar el coeficiente de gasto subvencionado (70%) a la amortización practicada. Los asientos quedarían así:

Imputación de subvenciones			
Cargo		Abono	
Importe	Cuenta	Cuenta	Importe
5.600	840 – Imputación de subvenciones para inmovilizado no financiero	753 – Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero	5.600
5.600	130 – Subvenciones para la financiación del inmovilizado	840 – Imputación de subvenciones para inmovilizado no financiero	5.600

Reflejo en estados financieros

Cuenta de resultado económico-patrimonial

El impacto de estas operaciones en el resultado económico patrimonial es un saldo neto deudor de 152.400 €, determinado por la suma de los saldos de las siguientes cuentas, afectadas por las operaciones descritas:

651 – Subvenciones concedidas	150.000,00
6817 – Amortización de equipos para proceso de información	8.000,00
753 – Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero	-5.600,00

Estas cuentas quedarán saldadas con cargo a la cuenta 129 – Resultado del ejercicio

Balance de situación

La suma total de partidas del activo y del pasivo se incrementan en 80.500 €

ACTIVO

- En el apartado Activo no corriente – Inmovilizado material se incrementa el saldo en 202.000 €

- Otro inmovilizado material (72.000 €):

217 – Equipamiento informático	80.000,00
2817 - Amortización acumulada de equipos para proceso de información	-8.000,00

- Inmovilizado en curso (130.000 €):

2310 – Construcciones en curso. Inmovilizado material	130.000,00
---	------------

- En el Activo corriente se reduce la Tesorería en 121.500 €

57xx – Tesorería	-121.500,00
------------------	-------------

PASIVO

- El Patrimonio neto se incrementa en 20.500 €, derivados como resultado de:

- El resultado del ejercicio recoge el saldo neto deudor de la cuenta 129 – Resultado del ejercicio, y minora el Patrimonio neto en los 152.400 € antes señalados
- El apartado Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados figurará el saldo de las subvenciones recibidas pendientes, que incrementan el patrimonio neto:

130 – Subvenciones para la financiación del inmovilizado	172.900,00
--	------------

- El Pasivo Corriente se incrementa en 60.000 €, por los saldos acreedores existentes en los siguientes epígrafes:

- Acreedores por operaciones de gestión - 20.000€:

400 – Acreedores por obligaciones reconocidas	-20.000,00
---	------------

- Otras cuentas a pagar – 40.000€:

413 – Acreedores por operaciones devengadas	-40.000,00
---	------------

Resultado presupuestario ajustado

El efecto en la ejecución presupuestaria ha sido el siguiente:

Incremento de derechos reconocidos netos, por el importe de la subvención recibida (es operación de capital) registrada como cargo en la cuenta 430:

430 – Deudores por derechos reconocidos	178.500,00
---	------------

Incremento de obligaciones reconocidas netas, por el importe de los abonos a la cuenta 400:

400 – Acreedores por obligaciones reconocidas	-320.000,00
---	-------------

El efecto combinado de estas dos magnitudes es una reducción del Resultado Presupuestario del ejercicio de 141.500 €.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta la desviación positiva de financiación derivada de la subvención recibida (178.500 €), destinada a la realización de inversiones en centros públicos. Las obligaciones reconocidas financiadas con esta subvención son las siguientes:

Obras en centros públicos	110.000,00
Equipamiento informático	80.000,00
TOTAL	190.000,00

La cobertura de la subvención es del 70% del gasto presupuestario, por lo que pueden considerarse aplicados 133.000 €. La diferencia hasta el importe recibido (**45.500 €**) es la desviación positiva de financiación, que debe reducir, vía ajuste, el resultado presupuestario.

Por tanto, el impacto de las operaciones en el Resultado Presupuestario Ajustado será una reducción de 187.000 €.

EJERCICIO 2 (6 PUNTOS)

La empresa XYZ, sujeta al Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007), necesita llevar a cabo una nueva inversión de 200.000 €, prevista para el día 31 de diciembre de X1, y se ha planteado contratar las siguientes alternativas de financiación en esa misma fecha:

Opción A

Un préstamo con la Entidad Financiera AAA, a devolver en 4 años y con 2 años de carencia de principal. El tipo de interés nominal es del 2% anual.

El cuadro de amortización del préstamo facilitado por la Entidad Financiera a la empresa es el siguiente:

Fecha	Importe pago	Intereses	Devolución principal	Saldo Pendiente
31/12/20X1				200.000,00
31/12/20X2	4.000,00	4.000,00	0	200.000,00
31/12/20X3	4.000,00	4.000,00	0	200.000,00
31/12/20X4	103.009,90	4.000,00	99.009,90	100.990,1
31/12/20X5	103.009,90	2019,80	100.990,1	0,00

En el contrato se recoge además una comisión de apertura del 0,6% y se sabe que los gastos notariales de la operación ascienden a 800 €.

El tipo de interés efectivo calculado para esta operación, de acuerdo con los datos anteriores, es de 2,3%.

Opción B

Un préstamo con la Entidad Financiera BBB, a devolver en 4 años mediante pagos anuales constantes. El tipo de interés es variable y se establece de acuerdo con el Euribor más un diferencial del 1,5%, con revisión anual (se revisará a 1 de enero).

En el contrato se recoge además una comisión de apertura del 0,6% y los gastos notariales de la operación ascienden a 800 €.

En el momento de la firma del contrato el Euribor es del 0,5% y la cuota anual a pagar facilitada por la entidad financiera es de 52.524,75 €. Tipo de interés efectivo: 2,4154%

El día 1 de enero de X3 el Euribor es del 0,8% revisando la cuota anual a pagar a partir de ese momento, que, según datos facilitados por la entidad financiera, es de 52.831,97 €. Tipo de interés efectivo: 2,7171%.

SE PIDE:

- 1) Realizar los asientos contables correspondientes al ejercicio 20X1, 20X2 y 20X3 de ambas opciones.
- 2) Si el objetivo de la empresa es el menor impacto posible en su cuenta de resultados en los dos primeros años (X2 y X3), ¿qué opción le aconsejarías? Razona la respuesta comparando los importes correspondientes.

- 3) Si el objetivo de la empresa es maximizar los flujos de efectivo totales de la empresa de los dos primeros ejercicios (X2 y X3), ¿qué opción le aconsejarías? Razona la respuesta comparando los importes correspondientes.
- 4) Suponiendo que en la Opción B, el tipo de interés del Euribor no varía en X4 y X5 (se mantiene el de 1 de enero de X3), si el objetivo de la empresa es el menor impacto posible en su cuenta de resultados en el total de los años, ¿qué opción le aconsejarías? Razona la respuesta comparando los importes correspondientes.
- 5) Suponiendo que en la Opción B, el tipo de interés del Euribor no varía en X4 y X5 (se mantiene el de 1 de enero de X3), si el objetivo de la empresa es maximizar los flujos de efectivo totales de la empresa, ¿qué opción le aconsejarías? Razona la respuesta comparando los importes correspondientes.
- 6) Si el objetivo de la empresa es maximizar los flujos de efectivo de las actividades de explotación de los dos primeros años (X2 y X3), ¿qué opción le aconsejarías? Razona la respuesta comparando los importes correspondientes.

SOLUCIÓN

Opción A. Préstamo con tipo de interés fijo

Gastos iniciales de la operación: $0,006 \cdot 200.000 + 800 = 2.000$

Coste amortizado inicial: $200.000 - 2.000 = 198.000$. El tie se obtendrá del siguiente modo (en el enunciado ya damos el tie: 2,3%, por lo que no tienen que hacer los cálculos)

$$198.000 = \frac{4.000}{(1 + ie)^1} + \frac{4.000}{(1 + ie)^2} + \frac{103.009,90}{(1 + ie)^3} + \frac{103.009,90}{(1 + ie)^4}$$

Realmente el tipo de interés es 2,3004690, por lo que con 2,30 varían un poco los decimales y sería la siguiente tabla:

CUADRO CONTABLE DE AMORTIZACIÓN							
	CUOTA	Intereses Devengados(*)	Intereses Explícitos	Intereses Implícitos	Devolución principal	Coste amortizado	tie
						198.000,00	2,30%
1	4.000,00	4.554,00	4.000,00	554,00	0	198.554,00	
2	4.000,00	4.566,74	4.000,00	566,74	0	199.120,74	
3	103.009,90	4.579,78	4.000,00	579,78	98.430,12	100.690,62	
4	103.009,90	2.315,88	2019,8	296,08	100.694,02	-3,40	
	TOTALES	16.016,40	14.019,80	2.000,00			

Asientos Contables (sólo se piden X1, X2 y X3)

Nº Cta	A la firma del contrato	Debe	Haber
572	Bancos c/c	198.000,00	
170	Deudas a l/p con entidades de crédito		198.000,00

Nº Cta	Primera cuota 31/12/X2	Debe	Haber
572	Bancos c/c		4.000,00
662	Intereses de deudas	4.554	
170	Deudas a l/p con entidades de crédito		554

Nº Cta	Segunda cuota (31/12/X3)	Debe	Haber
572	Bancos c/c		4.000,00
662	Intereses de deudas	4.566,74	
170	Deudas a l/p con entidades de crédito		566,74

Nº Cta	Reclasificación a c/p	Debe	Haber
520	Deudas a c/p con entidades de crédito		98.430,12
170	Deudas a l/p con entidades de crédito	98.430,12	

Opción B. Préstamo con tipo de interés variable

El cuadro de amortización del banco sería este (aunque no se da, se puede calcular porque conocen la cuota de amortización). De todos modos, tampoco tienen que hacerlo, con poner bien los asientos es suficiente.

Fecha	CUOTA	Intereses	Devolución principal	Saldo Pendiente
31/12/20X1				200000
31/12/20X2	52.524,75	4.000,00	48.524,75	151.475,25
21/12/20X3	52.524,75	3.029,51	49.495,25	101.980,01
31/12/20X4	52.524,75	2.039,60	50.485,15	51.494,86
31/12/20X5	52.524,75	1.029,90	51.494,85	0,00
TOTALES		10.099,00	200.000,00	

Y el cuadro de amortización contable sería el siguiente a 31 de diciembre de X1 y X2. Solo haría falta, de momento, calcular dichos años (También pueden hacer asientos sin el cuadro):

CUADRO CONTABLE DE AMORTIZACIÓN							
	CUOTA	Intereses Devengados(*)	Intereses Explícitos	Intereses Implícitos	Devolución principal	Coste amortizado	tie
						198.000,00	2,4154%
1	52.524,75	4.782,49	4.000,00	782,49	47.742,26	150.257,74	
2	52.524,75	3.629,33	3.029,51	599,82	48.895,43	101.362,32	
3	52.524,75	2.448,31	2.039,60	408,71	50.076,45	51.285,87	
4	52.524,75	1.238,76	1029,89	208,86	51.285,99	-0,12	
	TOTALES	12.098,88	10.099,00	1.999,88	198.000,12		

Y cuando cambia el tipo de interés, la tabla del banco sería la siguiente:

Fecha	CUOTA	Intereses	Devolución principal	Saldo Pendiente
31/12/20X2				151.475,25
21/12/20X3	52.831,97	3.483,93	49.348,04	102.127,21
31/12/20X4	52.831,97	2.348,93	50.483,05	51.644,16
31/12/20X5	52.831,97	1.187,82	51.644,16	0,00
TOTALES		7.020,67	151.475,25	

Y el cuadro de amortización contable, tipo de interés efectivo 2,7171%

CUADRO CONTABLE DE AMORTIZACIÓN							
	CUOTA	Intereses Devengados(*)	Intereses Explícitos	Intereses Implícitos	Devolución principal	Coste amortizado	tie
						150.257,79	2,7171%
1	52.831,97	4.082,65	3.483,93	598,72	48.749,32	101.508,42	
2	52.831,97	2.758,09	2.348,93	409,16	50.073,89	51.434,53	
3	52.831,97	1.397,53	1.187,82	209,71	51.434,45	0,08	
	TOTALES	8.238,27	7.020,67	1.217,59	150.257,66		

Los asientos contables de X1, X2 y X3:

Nº Cta	A la firma del contrato	Debe	Haber
572	Bancos c/c	198.000,00	
170	Deudas a l/p con entidades de crédito		150.257,79
520	Deudas ac/p con entidades de crédito		47.742,21

Nº Cta	Primera cuota 31/12/X2	Debe	Haber
572	Bancos c/c		52.524,75
662	Intereses de deudas	4.782,54	
520	Deudas a c/p con entidades de crédito	47.742,21	

Nº Cta	Reclasificación a c/p	Debe	Haber
520	Deudas a c/p con entidades de crédito		48.895,43
170	Deudas a l/p con entidades de crédito	48.895,43	

En ese momento se observaría que en la reclasificación sobraba realmente un importe de deudas en c/p, ya que el importe a amortizar en este segundo año es de 48.749,32, en lugar de 48.895,43. Está bien si se elimina el exceso, o incluso si se ha hecho el traspaso solo por las 48.749,32. Tampoco hace falta penalizar si no se ha hecho.

Nº Cta	Segunda cuota 31/12/X3	Debe	Haber
572	Bancos c/c		52.831,97
662	Intereses de deudas	4.082,65	
520	Deudas a c/p con entidades de crédito	48.749,32	

Nº Cta	Reclasificación a c/p	Debe	Haber
520	Deudas a c/p con entidades de crédito		50.073,89
170	Deudas a l/p con entidades de crédito	50.073,89	

Apartado 2.

Intereses devengados en X2 y X3 en la opción A: $4.554+4.566,74=9.120,74$

Intereses devengados en X2 y X3 en la opción B: $4.782,49+4.082,65=8.865,14$

Por tanto, preferiría la opción B.

Apartado 3.

Si el objetivo es maximizar los flujos de caja en X2 y X3, elegiríamos la opción 1, dado que permite retrasar el pago.

Pago total X2 y X3 en opción A: 8000

Pago total en X2 y X3 en opción B: $52.524,75+52.831,97=105.356,72$

Apartado 4.

Si el objetivo es el menor impacto total en la cuenta de resultados, y por tanto el menor interés total posible:

Intereses totales devengados en la opción A: 16.016,40

Intereses totales devengados en la opción B: $4.782,49+8.238,27= 13.020,76$

Apartado 5

Si el objetivo es maximizar los flujos de efectivo totales, y por tanto los menores pagos totales posibles, dado que el cobro es el mismo:

Pagos totales la opción A: $14.019,80+200.000=214.019,80$

Pagos totales en la opción B: $52.524,75+52.831,97*3= 211.020,66$

Nos quedaríamos también con la B.

Apartado 6

Si el objetivo es maximizar los flujos de efectivo de las actividades de explotación de X2 y X3, y por tanto los menores pagos totales posibles en flujos de efectivo de actividades de explotación:

Pagos totales de la opción A en actividades de explotación X2 y X3:
 $4000+4000=8.000$

Pagos totales en la opción B: $4.000+3.483,93= 7.483,93$

Por tanto, nos quedaríamos con la opción B.

EJERCICIO 3 (4 PUNTOS)

Una entidad local navarra de 530 habitantes presenta los siguientes estados a finales del ejercicio 2020:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA		ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO	
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	8.520	Derechos reconocidos netos	10.000
Ppto. ingresos ejerc. corriente	6.600	Obligaciones reconocidas netas	9.500
Ppto. ingresos ejerc. cerrados	1.900	Resultado presupuestario	500
Ingresos extrapresupuestarios	820	Desv. Financiación positiva	10
Derechos de difícil recaudación	1.050	Desv. Financiación negativa	30
OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO	7.600	Gastos financiados con RT	150
Ppto. Gastos ejerc. corriente	5.900	Resultado Operac. Comerciales	0
Ppto. Gastos ejerc. cerrados	1.200	Resultado presupuestario ajustado	670
Gastos extrapresupuestarios	500		
FONDOS LIQUIDOS DE TESORERÍA	350		
DESVIAC.FINANC. ACUM NEGATIVAS	0		
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	1.270		
R. T. GTOS. FINANC. AFECTADA	350		
R. T. REC. AFECTADOS	200		
R. T. GASTOS GENERALES	720		

La información incluida en los estados anteriores no incluye las siguientes operaciones contables:

- Se registra un suplemento de crédito por 200 euros a una aplicación presupuestaria de capítulo 2, por no existir saldo alguno en la correspondiente bolsa de vinculación jurídica. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales. Seguidamente, se reconoce una factura de 150 euros en dicha aplicación presupuestaria quedando la misma pendiente de pago.
- Se reconoce una certificación de la obra de la casa consistorial por 2.000 euros. La entidad local prevé obtener una subvención del Gobierno de Navarra de un 60% de la inversión, aunque al cierre todavía no ha sido concedida por el mismo.
- Se cobran derechos pendientes del ejercicio 2019 por importe de 1.200 euros.
- Se modifica a la baja el saldo inicial de pendientes de gastos de ejercicios cerrados por 500 euros y el Pleno aprueba la prescripción de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados por 300 euros.
- Se giran los recibos de agua del segundo semestre de 2020 por importe de 3.540 euros, (IVA del 10% incluido). Quedan pendientes de cobro.
- El 29 de diciembre el ayuntamiento firma una póliza de crédito de disposición gradual con una entidad financiera por importe de 5.000 euros. El día siguiente realiza el pago de la certificación de obra del punto 2 anterior con cargo a esta póliza.

- El 30 de diciembre se ingresa en la cuenta bancaria del ayuntamiento un crédito de tesorería para cubrir déficits temporales de tesorería por importe de 8.000 euros. Se cancelará en marzo de 2021.
- El 30 de diciembre se ingresa en la cuenta de una entidad financiera del ayuntamiento una donación por 10.000 euros. Proviene de un vecino y su finalidad debe ser la ampliación de la escuela infantil municipal. La inversión se realizará a medio plazo.

SE PIDE:

Registrar las operaciones anteriores y recalcular los estados contables proporcionados.

SOLUCIÓN:

En cuanto al registro de operaciones, se trata de una entidad de 530 habitantes por lo que se le debe aplicar el Decreto Foral 273/1998 de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra. En este sistema de contabilidad se sienta como principio básico el método de la partida simple, que se desarrolla a través de tres módulos de información que son: presupuestos, operaciones no presupuestarias y patrimonio.

						ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA MODIFICADO			
ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA								Imp. Prov.	Imp. Dftvo.
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	8.270	Ajustes por operaciones pendientes fin de año				DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	8.270	11.210,00	
Pto .ingresos ejerc. corriente	6.600	3.218,18 (5)				Pto .ingresos ejerc. corriente	6.600	9.818,18	
Pto. Ingresos ejer.cerrados	1.900	[-1.200 (3)]				Pto. Ingresos ejer.cerrados	1.900	700,00	
Ingresos extrapresupuestarios	820	321,82 (5)				Ingresos extrapresupuestarios	820	1.141,82	
Derechos de difícil recaudación	1.050	[-50% s/1.200 (3)]				Derechos de difícil recaudación	1.050	450,00	
OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO	7.600					OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO	7.600	14.950,00	
pto. Gastos ejerc.corriente	5.900	150 (1)	2.000 (2)	[-2.000 (6)]		pto. Gastos ejerc.corriente	5.900	6.050,00	
Pto. Gastos ejer.cerrados	1.200	[-500-300 (4)]				Pto. Gastos ejer.cerrados	1.200	400,00	
Gastos extrapresupuestarios	500	8.000 (5)				Gastos extrapresupuestarios	500	8.500,00	
FONDOS LIQUIDOS DE TESORERÍA	350	[+1200 (3)]	8.000 (7)	5.000 (6)	[-2000 (6)]	10.000 (8)	FONDOS LIQUIDOS DE TESORERÍA	350	22.550,00
DESVIAC.FINANC. ACUM NEGATIVAS	0	1.200 (2)					DESVIAC.FINANC. ACUM NEGATIVAS	0	1.200,00
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	1.020						REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	1.020	20.010,00
R. T. G.TOS. FINANC. AFECTADA	350						R. T. G.TOS. FINANC. AFECTADA	350	350,00
R. T. REC.AFECTADOS	200	10000 (8)					R. T. REC.AFECTADOS	200	10.200,00
R. T. GASTOS GENERALES	470						R. T. GASTOS GENERALES	470	9.460,00
						ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO MODIFICADO			
ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO								Imp. Prov.	Imp. Dftvo.
Derechos reconocidos netos	10.000	3.218,18 (5)	5.000 (6)	10.000 (8)			Derechos reconocidos netos	10.000	28.218,18
Obligaciones reconocidas netas	9.500	150 (1)	2.000 (2)				Obligaciones reconocidas netas	9.500	11.650,00
Resultado presupuestario	500						Resultado presupuestario	500	16.568
Desv. Financiación positiva	10	10.000 (8)					Desv. Financiación positiva	10	10.010,00
Desv. Financiación negativa	30	1.200 (2)					Desv. Financiación negativa	30	1.230,00
Gastos financiados con RT	150	150 (1)					Gastos financiados con RT	150	300,00
Resultado presupuestario ajustado	670						Resultado presupuestario ajustado	670	8.088,18

- (1) El ajuste en el Rtdo pptario. Por los gastos financiados con RT no es por la modif. Pptaria sino por las ORN.
- (2) La subv. Pendiente de recibir en 2021 no se ha incluido en el ppto de 2021. Si se hubiera incluido no lo metemos en desv.acum. Negativa en RT
- (3) Tener en cuenta que como el enunciado no dice nada aplicamos la regla general de los derechos de difícil recaudación. Como hemos cobrado derechos pendientes del ejercicio anterior al cierre, 2019, tenemos que reducir en un 50% de ese importe los DDR incluidos en el RT.
- (5) Descomponemos el importe total teniendo en cuenta el IVA de un 10%. **Si alguien indica que se hace la liquidación de IVA a final de año habría que hacer también un ajuste en los Gastos Extrapresupuestarios por 321,82 €.**
- (6) Regla 130 -Créditos de disposición gradual. Se contabiliza por el límite del crédito en una nueva cuenta bancaria donde figura en todo momento el disponible del crédito.
- (7) Hay que tratarlo como un ingreso no presupuestario porque es para déficits temporales de tesorería y cancelación antes de un año.
- (8) Es un recurso afectado que debe figurar en el Remanente de Tesorería como RT x rec.afectados.

ANEXO I.

SUPUESTO 1: (6 PUNTOS)

La Cámara de Comptos decidió incluir en su plan de fiscalización anual la realización de una auditoría informática de las subvenciones concedidas al sector de la hostelería y turismo debido a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Algunas de las bases reguladoras de la subvención publicadas en el Boletín Oficial de Navarra fueron las siguientes:

Base 1.^a Objeto.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de concesión de las subvenciones a las empresas cuya actividad sea el turismo y la hostelería, con domicilio fiscal y centros de trabajo en Navarra y cuya actividad se haya visto afectada por la COVID-19.
2. La finalidad de las presentes ayudas es la de proteger y dar soporte económico de forma directa a las empresas mencionadas en el apartado anterior de los sectores de turismo y hostelería, para reducir el impacto de la COVID-19 en su viabilidad económica y para ayudarles a mantener su actividad y empleo y facilitar su recuperación.

Base 2.^a Dotación presupuestaria.

El crédito autorizado para hacer frente a los compromisos de gasto derivados de esta convocatoria es de 20.000.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 830001 83130 4709 432104 COVID-19 Subvenciones para PYMES Turismo-Hostelería, del Presupuestos de Gastos de 2020.

Base 3.^a Beneficiarias.

Podrán obtener la condición de beneficiarias empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener en Navarra, desde antes del 1 de julio de 2020, su domicilio fiscal y los centros de trabajo donde se desarrolle la actividad objeto de ayuda.
- b) Desarrollar, desde antes del 1 de julio de 2020, con carácter principal, una actividad económica en Navarra encuadrada y en situación de alta en alguno de los siguientes grupos de epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE):
 - 1612.6 Comercio al por mayor de bebidas y tabaco.
 - 1671 Servicios en restaurantes.
 - 1672 Servicios en cafeterías.
 - 1673 Servicios en cafés y bares.
 - 1674 Servicios especiales de restaurantes, cafetería y café-bar.
 - 1675 Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abastos, al aire libre en la vía pública o jardines.
 - 1676 Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.
 - 1677 Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673, 681 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos.
 - 1681 Servicio de hospedaje en hoteles.
 - 1682 Servicio de hospedaje en hostales y pensiones.
 - 1683 Servicio de hospedaje en casas rurales.
 - 1684 Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos.
 - 1685 Alojamientos turísticos extrahoteleros.
 - 1687 Campamentos de turismo de uso público.

- 1755 Agencias de viajes.
- 1969.1 Salas de baile y discotecas.

A estos efectos se entenderá desarrollada con carácter principal una actividad económica cuando más del 50 por ciento del total de su volumen de operaciones, durante los períodos señalados en la letra c) siguiente, proceda de una o varias de las actividades señaladas anteriormente.

c) Que el volumen de operaciones declarado en el IVA en los tres primeros trimestres de 2020 haya sufrido una reducción igual o superior al 20%, en comparación con la base imponible de igual periodo de 2019.

d) Que su volumen de operaciones declarado en el Impuesto sobre el Valor Añadido en 2019 no haya excedido de 6 millones de euros.

La solicitud de la subvención conlleva la autorización para que el órgano concedente obtenga, de forma directa, los certificados telemáticos que acreditan que la persona solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Base 4.ª Gastos a compensar.

1. La ayuda tiene por objeto compensar los gastos fijos operativos de las solicitantes durante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, con el límite que se establece en el apartado siguiente.

2. Los gastos fijos a compensar se calculan aplicando a los ingresos de un periodo de cinco meses para cada grupo del IAE el porcentaje que se indica a continuación:

GRUPO DEL IAE: %

1612.6 Comercio al por mayor de bebidas y tabaco: 2,39

1671 Servicios en restaurantes; 8,12

1672 Servicios en cafeterías: 8,12

1673 Servicios en cafés y bares: 8,12

1674 Servicios especiales de restaurantes, cafetería y café-bar: 8,12

1675 Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abastos, al aire libre en la vía pública o jardines: 8,12

1676 Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías: 8,12

1677 Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673, 681 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos. otros servicios de alimentación: 8,12

1681 Servicio de hospedaje en hoteles: 13,75

1682 Servicio de hospedaje en hostales y pensiones: 13,75

1683 Servicio de hospedaje en casas rurales: 13,75

1684 Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos: 13,75

1685 Alojamientos turísticos extrahoteleros: 13,75

1687 Campamentos de turismo de uso público: 13,75

1755 Agencias de viajes: 3,11

1969.1 Salas de baile y discotecas: 8,12

3. Los ingresos del periodo de cinco meses se determinarán dividiendo por nueve el volumen de operaciones declarado en el IVA en los tres primeros trimestres de 2019, y multiplicando el cociente por cinco. No obstante, en el caso de las salas de baile y discotecas el periodo para calcular los gastos fijos será de seis meses y los ingresos de este periodo se calcularán dividiendo por nueve el volumen de operaciones declarado en el IVA en los tres primeros trimestres de 2019, y multiplicando el cociente por seis.

4. En el caso de empresas que desarrollen actividades encuadradas en varios de los grupos del IAE relacionados en el apartado 2 de esta base, se aplicará el porcentaje que corresponda a la actividad principal.

5. En el caso de empresas cuya actividad principal se encuentre entre las relacionadas en el apartado 2 y que además desarrollen otras actividades, el porcentaje establecido se aplicará al 75% de los ingresos del periodo de cinco meses.

Base 5.ª Procedimiento para la concesión de la subvención.

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de evaluación individualizada, por lo que serán tramitados y resueltos los expedientes conforme se vayan presentando y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

2. Se considerará como fecha de presentación aquella en la que las solicitudes reúnan toda la documentación necesaria, una vez subsanadas, en su caso, las omisiones o defectos que en la misma se hubieran apreciado por el órgano instructor.

Base 6.ª Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención se determinará aplicando a los importes determinados conforme a la base 4.ª, los siguientes porcentajes en función de la reducción del volumen de operaciones declarado en IVA durante los tres primeros trimestres de 2020 respecto al del mismo periodo de 2019:

REDUCCIÓN BASE IMPONIBLE DEL IVA 2020 %:

- <50%: 80%
- 50-70%: 90%
- >70%: 100%

Base 7.ª Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el día 1 y finalizará el día 15 de diciembre, incluido.

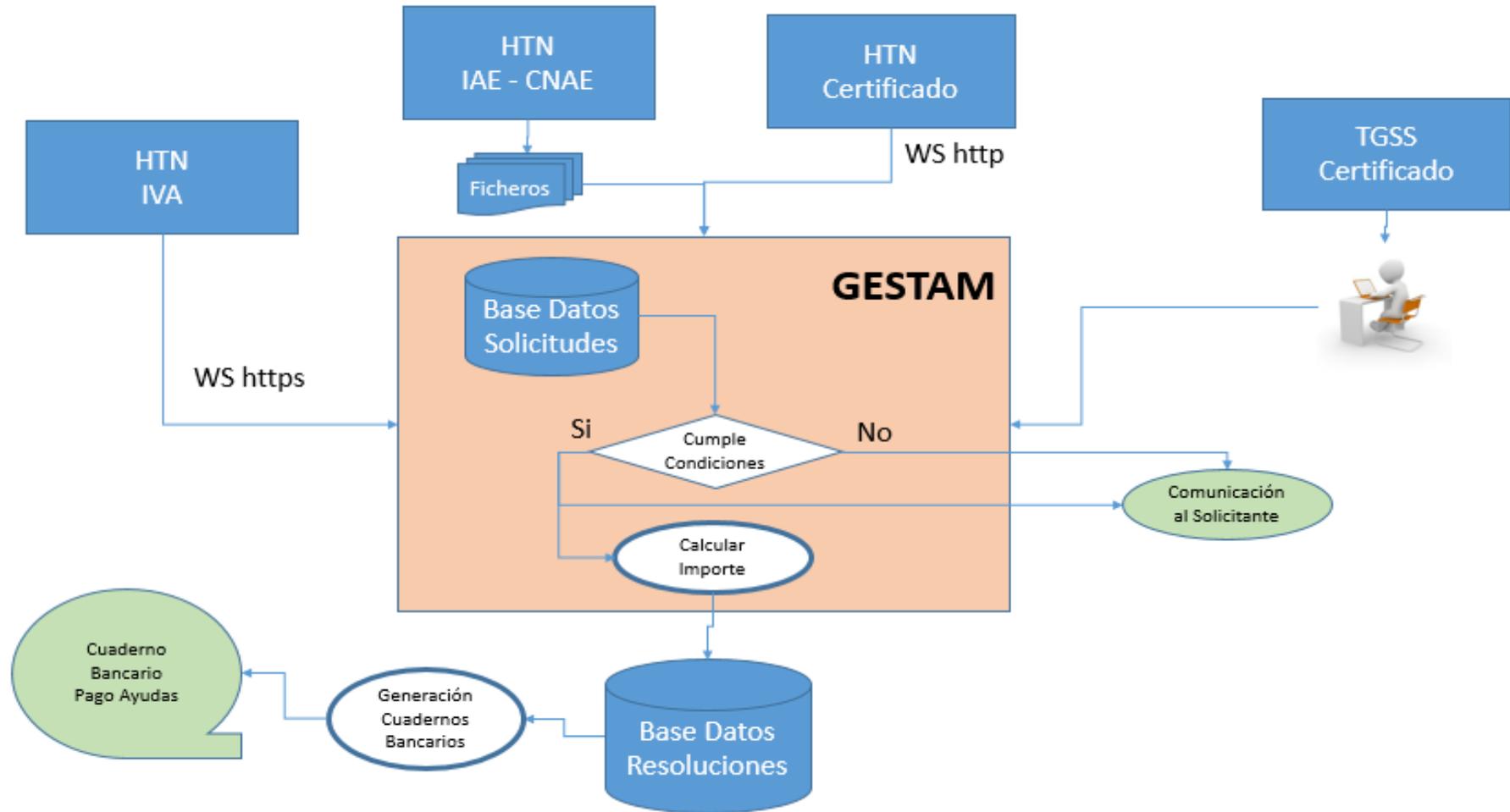
2. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática.

Base 8.ª Concesión y pago de las ayudas.

1. El órgano gestor de las ayudas comprobará que la documentación aportada se ajusta a lo exigido en esta convocatoria, requiriendo, en su caso, a las personas solicitantes la subsanación de la misma en los términos establecidos por la normativa reguladora del procedimiento administrativo. Y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, elevará propuestas de resolución de concesión y pago, o de denegación en su caso, a la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo.

El equipo de auditoría ha estado formado por un auditor, dos técnicos de auditoría y un técnico superior en sistemas de información. Del trabajo de campo se ha obtenido la siguiente información:

Esquema tecnológico global del procedimiento de gestión de las subvenciones a la hostelería y turismo



El proceso de concesión de ayudas se realiza mediante el sistema GESTAM. Este sistema recibe información de Hacienda referida a declaraciones de IVA e IAE, códigos de actividad según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas y certificados de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias; además, recibe de la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados de estar al corriente de pago con esta entidad.

Para tramitar una solicitud, se revisa en primer lugar si el solicitante está al corriente de pago tanto con Hacienda como con la Tesorería General de la Seguridad Social de la siguiente forma:

- La comprobación de si el solicitante está al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social la realiza una persona del departamento concedente de la subvención accediendo a un programa que proporciona la Tesorería General de la Seguridad Social al departamento. Esta persona, tras consultar en este sistema si el solicitante está al corriente de pago, lo indica en GESTAM en un campo del programa destinado a ello.
- La comprobación de si el solicitante está al corriente de pago con Hacienda la hace una persona del departamento del siguiente modo: introduce en pantalla el NIF del solicitante y pulsa un botón que comprueba en el sistema de Hacienda si esta persona se encuentra al corriente del pago. El resultado de la comprobación le aparece en una ventana de GESTAM y el empleado del departamento marca (en un campo de tipo check box) el resultado de la comprobación.

Si el solicitante no cumple algún requisito y no puede ser beneficiario de la ayuda, se le comunica mediante el servicio de notificaciones y comunicaciones.

Si el solicitante cumple ambos requisitos, se calcula automáticamente el importe de la ayuda que se le concede, para lo que se utiliza la información de las declaraciones de IVA e IAE y el código según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

La información de IAE y del código de actividad se recibe de Hacienda mediante unos ficheros que se transfieren a una carpeta de manera diaria. Cada día se ejecuta un proceso nocturno que descarga de las bases de datos de Hacienda la información de IAE y del código referente a los solicitantes que tienen pendiente la revisión de sus solicitudes y deja esta información en ficheros XML en unas carpetas de red desde las que son recogidas por la aplicación GESTAM.

Las declaraciones de IVA del solicitante referidas al periodo a analizar se obtienen de la base de datos de Hacienda mediante un Web Service que proporciona estas declaraciones a GESTAM de manera integrada.

La información acerca de si un solicitante está al corriente del pago con Hacienda se obtiene mediante un Web Service que proporciona esta información a GESTAM de manera integrada.

Una vez calculado el importe, los datos de la resolución pasan a almacenarse en una base de datos de resoluciones y se notifica al solicitante que la ayuda ha sido concedida.

Posteriormente, un proceso que se ejecuta con frecuencia quincenal, genera unos ficheros llamados cuadernos bancarios que se envían mediante el sistema EDITRAN a las entidades bancarias para que se efectúen los pagos en las cuentas de los beneficiarios.

El sistema GESTAM está implantado en la infraestructura del Gobierno de Navarra. Las bases de datos residen en los servidores corporativos de la red de sistemas del Gobierno de Navarra (DMZ).

Los usuarios utilizan la aplicación GESTAM instalada en ordenadores que acceden a la red corporativa y que cumplen los estándares de configuración marcados por sistemas.

Esta infraestructura ya fue analizada en el marco de la fiscalización de Cuentas Generales del Gobierno de Navarra con resultado, en general, satisfactorio.

En el análisis de cuestiones particulares relacionadas con este sistema hemos realizado los siguientes hallazgos:

- Las declaraciones de IVA se transfieren a GESTAM mediante web services que facilitan estos datos a la aplicación de forma integrada. Estos datos se transfieren mediante protocolo HTTPS.
- Los datos que acreditan si un solicitante está al corriente de pago con Hacienda, se transfieren a GESTAM mediante web services que facilitan estos datos a la aplicación de forma integrada. Estos datos se transfieren mediante protocolo HTTP.
- Los dos Web Service anteriores que proporcionan información de Hacienda son publicados desde los servidores de la red de sistemas (DMZ) y son consumidos por GESTAM desde los puestos de trabajo que residen en la red corporativa, fuera de las redes cerradas de sistemas (DMZ).
- La información sobre el IAE y los códigos de actividad se encuentra en carpetas a las que tiene permiso de escritura todo el personal del servicio que gestiona las ayudas.
- Se ha comprobado que el equipo de desarrollo de GESTAM tiene acceso en lectura y escritura a la base de datos de producción.
- Las copias de seguridad de las bases de datos de solicitudes y resoluciones se realizan con una frecuencia semanal.
- Se ha comprobado que no se ha seguido el procedimiento de gestión de cambios en GESTAM en algunos cambios de versión realizados durante el periodo de estudio.

Se ha revisado el código fuente del módulo de la aplicación GESTAM que calcula el importe de la ayuda concedida. Hemos comprobado que el valor del importe se calcula de forma correcta.

Se han realizado pruebas sustantivas de recálculo de los importes concedidos y se han contrastado con los importes que figuran como concedidos en la base de datos de resoluciones. El resultado es que se ejecutan un total de 18.457.325 euros y ha habido errores en el cálculo del importe que han supuesto un abono superior al debido a 100 beneficiarios por un valor de 9.632 euros.

SE PIDE:

Redactar **el apartado de conclusión y recomendaciones** del informe de auditoría informática correspondiente a la fiscalización de esta subvención conforme a la ISSAI-ES 500 Auditoría de las Tecnologías de la Información

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Conclusión sobre el control interno (4 PUNTOS)

El grado de cumplimiento de los controles que se han analizado y el resultado de las pruebas sustantivas realizadas son

Controles realizados			Pruebas sustantivas
No efectivo	Efectivo con recomendaciones	Efectivo	Efectiva con recomendaciones
6	1	2	1

De los resultados obtenidos señalamos los siguientes aspectos:

- Las comprobaciones de si los solicitantes están al corriente del pago con la Tesorería General de la Seguridad Social y con Hacienda no están automatizadas y se realizan de forma manual sin que existan controles adicionales que verifiquen si se han realizado cambios a los datos.

- El Web Service que proporciona los datos sobre estar al corriente del pago con Hacienda lo hace a través de un protocolo HTTP; este protocolo no es seguro y más teniendo en cuenta que las máquinas que consumen el Web Service residen fuera de las redes cerradas de sistemas, por lo que podría obtenerse esta información desde un programa no autorizado ejecutándose en estas máquinas.

- Los datos sobre el IAE y los códigos de actividad se encuentran en carpetas a las que todo el personal del servicio que gestiona las ayudas tiene permiso de lectura y escritura; esto implica un riesgo significativo de que los ficheros que contienen la información sean manipulados.

- No se ha seguido el procedimiento de gestión en los dos cambios de versión de GESTAM que se han producido en el periodo analizado. Por lo que podría haberse implantado en GESTAM una versión que produjera unos resultados no autorizados.

- El equipo de desarrollo de GESTAM tiene acceso en lectura y escritura a la base de datos de producción; esto implica un riesgo significativo de que la información en las bases de datos sea manipulada.

- La copia de seguridad de las bases de datos se realiza con una frecuencia semanal, por lo que en caso de que se diera algún problema con las bases de datos, sería imposible recuperar los datos gestionados por el sistema desde la última copia de seguridad, pudiendo perderse datos de una semana de trabajo.

NO INCLUIR COMO PUNTO DESTACABLE LO DE LAS CANTIDADES A REINTEGRAR PORQUE ES UN IMPORTE POCO SIGNIFICATIVO EN EL CONJUNTO DEL GASTO, SI LO HACE LE RESTAREMOS 0,4 PUNTOS.

En nuestra opinión cabe concluir que, dada la relevancia de las deficiencias detectadas, el nivel de control existente en los procedimientos de gestión de esta subvención y en los sistemas de información que los soportan, no aporta un nivel de confianza razonable para garantizar su correcta ejecución, la adecuada contabilización de las transacciones realizadas y la validez, integridad, exactitud, confidencialidad y disponibilidad de la información relacionada.

Teniendo en cuenta las conclusiones alcanzadas recomendamos: **(2 PUNTOS)**

- *Automatizar las comprobaciones de si los solicitantes están al corriente del pago con la Tesorería General de la Seguridad Social y con Hacienda o implantar controles adicionales que verifiquen si se han realizado cambios a los datos.*
- *Modificar el protocolo por el que se proporcionan los datos a GESTAM sobre si los solicitantes están al corriente del pago con Hacienda utilizando un protocolo seguro HTTPS.*
- *Eliminar los permisos de escritura en sobre la información de IAE y códigos de actividad, permitiendo el acceso a esta información por parte de los usuarios, únicamente a través de GESTAM.*
- *Seguir el procedimiento adecuado de gestión de los cambios realizados en GESTAM haciendo constar toda la documentación correspondiente, las especificaciones de las modificaciones realizadas, las pruebas realizadas por parte de un usuario autorizado y la aceptación del paso a producción de la solución correspondiente.*
- *Eliminar el acceso en escritura para el equipo de desarrollo de GESTAM en las bases de datos, concediéndoselo solo en las ocasiones puntuales en que sea imprescindible para solventar problemas técnicos, y siempre siguiendo un procedimiento que contemple la segregación de funciones.*
- *Realizar una copia de seguridad diaria de las bases de datos que eviten la pérdida de información en caso de que suceda algún suceso imprevisto.*
- *Solicitar el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por los beneficiarios.*

SUPUESTO AUDITORÍA (12 PUNTOS)

En ejecución del Programa Anual de Fiscalización del ejercicio 2020 se incorporó por iniciativa propia la auditoría financiera y de cumplimiento (sobre la actividad contractual y personal) del ente público con presupuesto limitativo propio denominado SIC de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, del ejercicio 2019, cuyas cuentas anuales fueron formadas por el órgano competente el 15 de junio de 2020 y fueron remitidas a la Cámara de Comptos el 30 de junio de 2020 según el Plan General de Contabilidad Pública aprobado en 2010. En el ejercicio 2018 se realizó una revisión limitada sobre el inmovilizado y la constitución de la entidad por la Cámara de Comptos y se emitió una opinión no modificada. Como auditor responsable del informe es el encargado de supervisar el trabajo realizado y de elaborar el informe de auditoría (financiera y de cumplimiento sobre la actividad contractual).

Algunos de los aspectos más significativos de la fiscalización realizada han sido los siguientes:

- La importancia relativa para los estados financieros en su conjunto se ha fijado en 500.000 euros, identificándose las áreas de mayor riesgo y significatividad las de personal (ya que en el ejercicio anterior si bien no fue objeto de la fiscalización se tuvo constancia de posibles debilidades en el cálculo y contabilización de las retribuciones) y reconocimiento de ingresos.
- Un miembro del equipo de auditoría ha concluido que no puede considerarse a la entidad SIC como un ente instrumental y medio propio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ya que, con carácter general, no dispone de los medios materiales y técnicos para ejecutar la mayor parte de la prestación objeto de los encargos. Para llegar a esta conclusión el trabajo realizado ha consistido en una prueba analítica que ha concluido que la actividad subcontratada por la entidad SIC supera el 50% del objeto global de los encargos. Estos datos se ponen de manifiesto en la ejecución del presupuesto de gastos donde los medios propios representados por el gasto de personal suponen tan solo el 11% del total de obligaciones reconocidas netas.
- En el área de personal, tras realizar los procedimientos sustantivos de auditoría financiera (generales), no se han detectado incorrecciones materiales. No ha habido altas ni bajas en el ejercicio.
- En la reunión de cierre del trabajo un miembro del equipo de auditoría (encargado de las áreas de ingresos y cuentas a cobrar) ha planteado dudas sobre la aplicación del principio de gestión continuada, y la posible inclusión de un párrafo al respecto en el informe de auditoría, ya que toda la actividad de la entidad se realiza con la Administración de la Comunidad Foral Navarra.
- La entidad no dispone de un adecuado sistema de costes que permita conocer la imputación de todos los gastos a los distintos encargos recibidos (órdenes de realización), ni el grado de avance de los mismos. En los encargos sí que se fija, en función de las tarifas aprobadas, su precio por lo que la facturación se realiza por el importe reflejado en la orden de realización en el momento de la certificación final.

EXTRACTO DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2019	2018	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	10.620.827	10.620.827	B) PATRIMONIO NETO	11.302.941	11.714.831
			I. Patrimonio	10.000.000	10.000.000
			II. Patrimonio generado	760.112	988.960
II. Inmovilizado material	10.571.827	10.571.827	1. Resultados ejer. anteriores	988.960	-
5. Equipos para procesos de información	10.571.827	10.571.827	2. Resultado del ejercicio	(230.422)	988.960
V. Inversiones financieras largo plazo	49.000	49.000	B) PASIVO NO CORRIENTE	544.403	725.871
4. Otras inversiones	49.000	49.000	II. Deudas a largo plazo	544.403	725.871
			2. Deudas entidades crédito	544.403	725.871
B) ACTIVO CORRIENTE	2.053.970	6.860.378	C) PASIVO CORRIENTE	1.371.856	5.766.374
I. Deudores y otras cuentas a cobrar	1.541.042	6.391.063	II. Deudas a corto plazo	202.277	215.685
1. Deudores operaciones de gestión	1.490.179	6.385.393	2. Deudas con entid cdto	202.277	215.685
2. Otras cuentas a cobrar	3.780	5.670	III. Acreedores, otras ctas. pagar	1.169.579	5.550.689
3. Administraciones públicas	47.083	-	1. Acreedores oper. gestión	998.498	5.334.500
IV. Efectivo y otros activos líquidos	512.928	469.315	2. Otras cuentas a pagar	30.165	103.697
2. Tesorería	512.928	469.315	3. Administraciones públicas	90.342	112.492
TOTAL	12.674.797	17.481.205	TOTAL	12.674.797	17.481.205

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

	2019	2018
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	33.011.702	31.683.910
2) Transferencias y subvenciones recibidas	29.137.642	31.622.673
3) Ventas netas y prestaciones de servicio	3.874.060	61.237
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-33.242.124	-30.694.950
8) Gastos de personal	-3.688.349	-3.810.453
a) Sueldos y salarios	-2.887.285	-2.948.043
b) Cargas sociales	-801.064	-862.410
11) Otros gastos de gestión ordinaria	-29.553.775	-25.258.062
a) Suministros y servicios exteriores	-28.589.370	-25.242.356
b) Tributos	-964.405	-15.706
12) Amortización del inmovilizado	0	-1.626.435
RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	-230.422	988.960
II. RESULTADO OPERACIONES NO FINANCIERAS	0	0
III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	-230.422	988.960

Ejecución del presupuesto de gastos 2019

Capítulo	Créditos iniciales	Modific. créditos	Créditos definitivos	O.R.N.	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	4.311.067	-	4.311.067	3.688.349	-
2. Gastos bienes corr. y servicios	25.701.015	-	25.701.015	25.280.554	998.498
6. Inversiones reales	4.597.000	-	4.597.000	4.273.221	-
9. Pasivos financieros	181.468	-	181.468	181.468	-
TOTAL	34.790.550	-	34.790.550	33.423.592	998.498

Ejecución del presupuesto de ingresos 2019

Capítulo	Previsiones iniciales	Modific. créditos	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Pendiente de cobro
3. Tasas y otros ingresos	3.892.800	-	3.892.800	3.874.060	254.126
4. Transferencias corrientes	26.119.282	-	26.119.282	25.771.729	1.058.126
7. Transferencias de capital	4.778.468	-	4.778.468	3.365.913	177.927
TOTAL	34.790.550	-	34.790.550	33.011.702	1.490.179

Actividad de la entidad

SIC es un ente público adscrita al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, que tiene la consideración de entidad instrumental del mismo, de acuerdo a su decreto foral de creación y sus estatutos, y que realiza la totalidad de su actividad para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus entidades dependientes, mediante los oportunos encargos de ejecución (todos ellos publicados en el Portal de Contratación de Navarra). Se constituyó y comenzó su actividad el 1 de enero de 2018.

El órgano de gobierno de la entidad está formado por consejeros de los distintos departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y su presidente es el Consejero del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

Su actividad consiste en la prestación de servicios, para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos, sociedades o entidades dependientes, en los ámbitos siguientes:

- La prestación de servicios profesionales en aspectos jurídicos, económico- contables, de comunicación, de información, de formación, de organización, de consultoría y, en general, cualesquiera otros, complementarios o relacionados con los anteriores, excepto que la ley requiera para ello la colegiación específica o inscripción en algún registro oficial.
- La prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, incluidas a título enunciativo la telefonía fija, telefonía móvil, transmisión de datos, acceso a internet, la radiodifusión, servicios de televisión y TDT. El despliegue, explotación, gestión y mantenimiento de las infraestructuras, sistemas y redes de comunicaciones electrónicas, así como cuantas actuaciones resulten necesarias para prestar dichos servicios. Asimismo, cualquier

actividad comercial o industrial que esté relacionada con la explotación de redes, y prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.

- La prestación de servicios informáticos, incluyendo la adquisición, mantenimiento, gestión y operación del hardware o software necesarios, así como la dirección de proyectos, gestión y desarrollo de aplicaciones informáticas y la prestación de servicios de atención y soporte a usuarios, así como cualesquiera otros complementarios y de apoyo a la modernización e introducción de nuevas tecnologías.

NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Han sido auditadas por el equipo de auditoría y efectivamente se ha verificado que todo lo incluido en este apartado se realiza de esta forma por la entidad.

Inmovilizado material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares.

Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

Los bienes de inmovilizado material adscritos por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se registran como elementos de inmovilizado material si el periodo de adscripción se extiende a la práctica totalidad de la vida económica de los bienes cedidos, y por su valor en uso, calculado en base a los flujos de efectivo esperados actualizados al momento de la adscripción, al entenderse este inferior al valor razonable.

Únicamente se registran los activos en el balance cuando es probable la obtención a partir de los mismos de rendimientos económicos para la empresa en el futuro.

La vida útil lineal de los diferentes bienes que conforman los equipos de información se estima en cinco años.

En el ejercicio 2019 no se han producido altas ni bajas en el inmovilizado de la entidad, y no existen elementos totalmente amortizados.

Deudas a corto y largo plazo

Los acreedores a corto corresponden en su mayoría a operaciones de tráfico.

Las deudas a largo plazo corresponden a la financiación prestada por el Ministerio de Industria y Fomento a través del PLAN AVANZA, para la realización del proyecto "Centro de conocimiento sobre servicios públicos electrónicos". Se trata de un préstamo a tipo de interés cero con vencimiento a cinco años pagadero en cuotas anuales.

Reconocimiento de gastos e ingresos

Los gastos presupuestarios se reconocen en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se dicte el correspondiente acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación presupuestaria.

No obstante, al menos al cierre del ejercicio, se cuantifican los gastos devengados para su reconocimiento en contabilidad.

Los ingresos presupuestarios se reconocen en el estado de liquidación del presupuesto cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido, se dicte el correspondiente acto administrativo de liquidación del derecho de cobro, o documento equivalente que lo cuantifique.

El reconocimiento de los ingresos presupuestarios derivado de transferencias o subvenciones recibidas se realiza cuando se produce el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante, en aquellos casos en que se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, el ingreso presupuestario se reconoce en dicho momento.

NOTA DE HECHOS POSTERIORES EN LA MEMORIA DE LA ENTIDAD

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 y su reciente expansión global a un gran número de países, entre ellos España, ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como emergencia de salud pública por la Organización Mundial de la Salud desde enero de 2020.

Debido a la incertidumbre existente en relación con esta pandemia y ante la ausencia, por el momento, de un tratamiento médico eficaz contra el virus, las consecuencias para las operaciones de la Entidad son inciertas y van a depender en gran medida de la evolución y extensión de dicha pandemia en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados.

Por todo ello, a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales es prematuro realizar una valoración detallada o cuantificación de los posibles impactos que pudiera tener el COVID-19 sobre la entidad, debido a la incertidumbre sobre sus consecuencias, a corto, medio y largo plazo.

ANEXO 2 - OTRA INFORMACIÓN

La ejecución presupuestaria a 30 de junio de 2020 es la siguiente:

Capítulo	Créditos iniciales	Modific. créditos	Créditos definitivos	O.R.N.	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	4.500.000	1.500.000	6.000.000	3.200.000	-
2. Gastos bienes corr. y servicios	27.000.000	15.000.000	42.000.000	27.000.000	2.500.000
6. Inversiones reales	4.600.000	5.400.000	10.000.000	7.500.000	1.000.000
9. Pasivos financieros	190.000	-	190.000	-	-
TOTAL	36.290.000	21.900.000	58.190.000	37.700.000	3.500.000

Más de 2.000 funcionarios garantizan las prestaciones prioritarias a la ciudadanía mediante teletrabajo desde sus domicilios

El Gobierno de Navarra ha reforzado sus sistemas de telecomunicaciones para ofrecer atención telemática y telefónica

19 de marzo de 2020

El consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, Juan Cruz Cigudosa, ha explicado hoy, en rueda de prensa, las medidas adoptadas en la Administración Foral para aplicar el teletrabajo. En este sentido, ha destacado la “fortaleza” del sistema de telecomunicaciones del Gobierno de Navarra que ha permitido desplegar el sistema en un tiempo “récord”.

En primer lugar, se ha garantizado el teletrabajo de los denominados servicios esenciales; Salud, Policía Foral, Bomberos, operadores del teléfono 112, informáticos, Justicia etc. Por su parte, los docentes continúan con la enseñanza online a sus alumnos a través de la plataforma EDUCA y otras habilitadas para el trabajo en grupo y propias del ya habitual sistema virtual de educación del Gobierno de Navarra.

Además, en lo que se refiere a la Administración Núcleo, se prioriza la continuidad del abono de subvenciones ya concedidas, así como la gestión de las medidas y ayudas extraordinarias aprobadas en los últimos días con motivo de la epidemia.

Refuerzo de los sistemas de telecomunicaciones

En tan solo 4 días desde que se declarara el estado de alarma el pasado sábado, se han dado de alta en control remoto más de 2.000 puestos trabajo de empleados públicos. Ello permite al usuario trabajar como si estuviera en la oficina. Igualmente, se han desviado líneas de teléfono fijas a los hogares y se ha aumentado el uso de teléfonos móviles.

Todo este despliegue ha exigido reforzar los sistemas de comunicaciones. Así, se ha puesto en marcha un nuevo servidor para soportar el tráfico procedente de los domicilios y se están monitorizando 24 horas al día los accesos, que se están comportando de forma muy estable.

Además, se ha multiplicado por 3 la capacidad de la telefonía fija, ya que los desvíos generan un efecto de doble llamada en el tráfico. Igualmente, se está reforzando la telefonía móvil. Paralelamente, se han realizado una serie de reconfiguraciones para eliminar “posibles cuellos” de botella que dificulten el tráfico

Finalmente, se ha activado la adquisición de nuevos equipos de comunicación, por si fallaran los que están en los hogares o fuera necesario dotar de alguno a algún empleado esencial.

Según los datos facilitados por las compañías privadas de telefonía que sirven al Gobierno de Navarra, el tráfico en estos días (consumo de internet, uso de datos móviles, redes de seguridad, etc.) se ha incrementado hasta en un 60% en las horas punta, sin que se hayan registrado incidencias de importancia. Ello refleja la buena dotación de las telecomunicaciones en Navarra, tanto las públicas como las privadas, según ha indicado el consejero Juan Cruz Cigudosa, quien ha señalado que el sistema “está asumiendo una actividad con unos niveles de estrés altos, que están aguantando holgadamente”.

También ha agradecido el ofrecimiento de las empresas privadas del ámbito TIC, tanto las de ámbito navarro, como las estatales e internacionales, que se han puesto en comunicación con el Gobierno de Navarra para prestar sus servicios tecnológicos de forma gratuita.

SE PIDE: Redactar el informe de auditoría según la estructura de las GPF-OCEX teniendo en cuenta toda la información que se le suministra.

SOLUCIÓN: MODELO DE INFORME SEGÚN VERSION DE LA GPF VIGENTE EN LA CONVOCATORIA (12 PUNTOS)

1. Introducción **0,5 PUNTOS**

De acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, esta institución decidió incluir por iniciativa propia en su programa de fiscalización del año 2020, la realización de un informe de fiscalización sobre la cuenta del ente SIC del ejercicio 2019. Esta cuenta está formada por el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el anexo 1 de este Informe.

PÁRRAFO SOBRE ESTRUCTURA DEL INFORME

PÁRRAFO SOBRE QUIÉN HA REALIZADO EL TRABAJO Y EN QUE ÁMBITO TEMPORAL

PÁRRAFO AGRADECIMIENTOS

Conjuntamente con la auditoría financiera de las cuentas anuales, hemos planificado y ejecutado una fiscalización de cumplimiento de la legalidad sobre la actividad contractual para emitir una opinión sobre si las actividades revisadas y la información reflejada en los estados financieros del ejercicio 2019 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de la contratación. **El marco normativo que resulta aplicable se detalla o resume en el Anexo 2 de este Informe (cuando se considere necesario o conveniente)**

PÁRRAFO ALEGACIONES

POSIBILIDAD DE UN APARTADO DE OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

POSIBILIDAD DE UN APARTADO DE DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

2. Responsabilidad del Gobierno en relación con la Cuenta de la Administración **0,25 PUNTOS**

La dirección de la entidad es responsable de formular y presentar las cuentas anuales de la entidad adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable a la entidad, que se identifica en la nota X de la memoria de las cuentas anuales, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación y presentación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Las mencionadas cuentas anuales fueron elaboradas por el Interventor General el 15 de junio de 2020 y remitidas a la Cámara de Comptos el 30 de junio de 2020.

Además de la responsabilidad de formular y presentar las cuentas anuales, la dirección y los Órganos de Gobierno de la entidad deben garantizar que las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que consideren necesario para esa finalidad.

3. Responsabilidad del OCEX **0,25 PUNTOS**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la Cuenta de la Administración/las cuentas anuales adjuntas y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los Principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa aplicable.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales y para garantizar el cumplimiento de la legalidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría financiera con salvedades y de cumplimiento.

4. Informe de auditoría financiera / Opinión de la auditoría financieras sobre las cuentas anuales de 2019

4.1. Fundamento de la opinión de auditoría financiera con salvedades

1. La entidad SIC no ha registrado la amortización del ejercicio 2019 de su inmovilizado que, según los cálculos realizados por la Cámara de Comptos, ascendería a 2.439.652 euros. En consecuencia, el activo del balance de situación y la cuenta del resultado económico patrimonial se encuentran sobrevalorados en dicho importe. **2 PUNTOS**
2. En la Nota de la memoria de las cuentas anuales de la entidad SIC se incluye información sobre el impacto de la COVID-19. Consideramos que la información suministrada es insuficiente ya que, a la fecha de formación y rendición de las cuentas anuales, ya se disponía de información cualitativa y cuantitativa de impactos de la crisis por la COVID-19 que debería haberse incorporado en la nota correspondiente de hechos posteriores tales como el incremento de determinadas partidas de gasto y los expedientes de contratación tramitados asociados al impacto del COVID-19. **2 PUNTOS**
3. Los ingresos de la entidad están clasificados como transferencias y subvenciones lo que es incorrecto ya que la entidad está prestando un servicio a cambio de sus tarifas por lo que

existe una contraprestación a los ingresos recibidos. Deben reclasificarse como ingresos presupuestarios del capítulo III en la ejecución presupuestaria y, como ingresos por ventas y prestaciones de servicios en la cuenta del resultado económico patrimonial, ya que no se tratan de ingresos sin contraprestación.

Adicionalmente, el momento de registro de los ingresos se está realizando de forma incorrecta. Dada la ausencia de un sistema de costes que permita conocer la imputación de todos los gastos a los distintos encargos recibidos (órdenes de realización), ni el grado de avance de los mismos, el devengo de los ingresos se deberá registrar a la entrega de los bienes y servicios, momento en que debería facturarse el servicio, pero no cuando se produzca la recepción del efectivo o cuando se tenga constancia de que la encomendante del encargo haya reconocido la obligación correlativa. Dada la información disponible no nos ha sido posible cuantificar el importe de esta salvedad. **2 PUNTOS**

4.2. Opinión de auditoría financiera con salvedades **0,5 PUNTOS**

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en el apartado “Fundamento de la opinión con salvedades”, la Cuenta de la entidad adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Comunidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

5. Informe de fiscalización de cumplimiento de legalidad / Opinión de cumplimiento de legalidad **0,5 PUNTOS**

En nuestra opinión, las actividades revisadas del área de contratación y la información reflejada en los estados financieros correspondientes al ejercicio 2019 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de la actividad contractual.

6. Cuestiones clave de la auditoría **2 PUNTOS**

Área de personal

Descripción

El gasto de personal es la magnitud más importante de los gastos propios de la entidad, siendo la adecuación de las retribuciones a la normativa, convenios e instrumentos de ordenación uno de los aspectos de mayor importancia en una fiscalización. (No me importa mucho que describa el riesgo sino más bien las respuestas dadas que es el apartado siguiente, tal vez sería bueno poner los pasos del programa de trabajo que tengáis en Comptos)

Respuesta dada a los riesgos

Nuestros procedimientos han consistido entre otros:

- Hemos obtenido un conocimiento general de la entidad, analizando entre otros el organigrama, el convenio y la normativa de aplicación (verificando la existencia de los oportunos instrumentos de ordenación del personal), y evaluando el control interno, así

como el circuito y aplicaciones informáticas utilizadas en la confección de las nóminas y en su posterior registro contable.

- Hemos desarrollado procedimientos sustantivos, entre otros:
 - o Hemos obtenido los resúmenes mensuales de nóminas y hemos verificado su ate con los estados financieros, verificando su adecuada contabilización.
 - o Hemos analizado una muestra de nóminas verificando la existencia física de los trabajadores y comprobado que los conceptos incluidos en sus nóminas son adecuados a las características de su puesto y circunstancias personales, así como a la normativa y convenio de aplicación.
 - o Hemos realizado un cuadro de bases, verificando que los datos contables coinciden con los fiscales.

7. Recomendaciones **2 PUNTOS**

Teniendo en cuenta las conclusiones alcanzadas recomendamos:

Implantación sistema costes

Conveniencia de que ese modelo de gestión sea el más adecuado

Amortización

Reclasificación ingresos

SE RESTARÁ **HASTA 2 PUNTOS** POR CADA SALVEDAD O PÁRRAFO QUE SUBA AL INFORME QUE NO SEA CORRECTO

ADICIONALMENTE SE VALORARÁ CON HASTA UNA POSIBLE RESTA DE **HASTA 3 PUNTOS** SI SE CONSIDERA QUE LA ESTRUCTURA DEL INFORME PRESENTA GRAVES INCOHERENCIAS O INEXACTITUDES. POR EJEMPLO, SI SE LIMITA A PONER ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO DE FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN SEÑALANDO LAS SALVEDADES. ES DECIR SI NO DA UNA COEHRENCIA AL INFORME EN TODOS SUS APARTADOS.

NOTAS A LA SOLUCIÓN (NO TIENE QUE INCLUIR ESTO, SON LOS CRITERIOS QUE CONSIDERAMOS PARA REDACTAR NUESTRA PROPUESTA DE SOLUCIÓN)

1. En el área de reconocimiento de ingresos tenemos salvedades por lo que no se incluirá entre las cuestiones clave de la auditoría.
Sí se deberá incluir el área de personal

Cuestiones clave de auditoría GPF-OCEX- 1701 aprobada por la Conferencia de Presidentes de ASOCEX el 27/11/ 2017

Cuestiones que, según el juicio profesional del auditor, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual

Una cuestión que da lugar a una opinión modificada de conformidad con la GPF-OCEX 1730, o una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, son, por su propia naturaleza, cuestiones clave de la auditoría. Sin embargo, en tales circunstancias, estas cuestiones no se describirán en la sección "Cuestiones clave de la auditoría" del informe de auditoría, sino en sus respectivos apartados. Es decir que para el caso que nos ocupa, solo incluiremos como cuestión clave el área de personal, ya que en el reconocimiento de ingresos hay una salvedad y la actividad contractual es propia del informe de legalidad.

El auditor describirá cada cuestión clave de la auditoría, utilizando un subtítulo adecuado en una sección separada del informe de auditoría titulada "Cuestiones clave de la auditoría". La descripción de cada cuestión clave de la auditoría en la sección "Cuestiones clave de la auditoría" del informe de auditoría incluirá:

- a) el motivo por el cual la cuestión se consideró de la mayor significatividad en la auditoría y se determinó, en consecuencia, que se trataba de una cuestión clave de la auditoría y
- b) el modo en que se ha tratado la cuestión en la auditoría [i) aspectos de la respuesta o del enfoque del auditor que han sido más relevantes para la cuestión o específicos para el riesgo valorado de incorrección material; ii) un breve resumen de los procedimientos aplicados; iii) una indicación del resultado de los procedimientos de auditoría; iv) observaciones clave con respecto a la cuestión, o una combinación de esos elementos]
- c) si es aplicable, una referencia a la correspondiente información o informaciones a revelar en los estados financieros

La descripción de una cuestión clave de la auditoría es una cuestión de juicio profesional, y tiene como finalidad proporcionar una explicación breve y equilibrada que permita a los usuarios a quienes se destinan los estados financieros comprender el motivo por el cual una cuestión ha sido considerada como de la mayor significatividad en la auditoría y el modo en que se ha tratado.

2. Sobre la consideración de si el ente es instrumental o no: Pese a que el técnico de auditoría tiene razón en la conclusión, aspecto que se recoge en el artículo 8 de la Ley Foral de Contratación

Los entes instrumentales deberán disponer de los medios materiales y técnicos para ejecutar la mayor parte de la prestación objeto del encargo. Cuando para la efectividad del mismo se requiera la ejecución de prestaciones por parte de terceros, la adjudicación de dichos contratos se someterá a las normas de esta ley foral.

El importe de las prestaciones contratadas con terceros necesarias para llevar a cabo el objeto del encargo no podrá exceder del 50% del importe del mismo.

no ha analizado si se está cumpliendo la excepción que prevé este mismo artículo en su párrafo tercero.

Excepcionalmente podrá superarse el porcentaje de contratación siempre que se justifique exhaustivamente la existencia de una justa causa tendente a la economía, eficacia o eficiencia en la ejecución del encargo como el especial conocimiento del mercado, la mejor organización empresarial para la ejecución del conjunto de la prestación o actividad, u otras que justifiquen que el encargo conllevará un valor añadido a la prestación final. La justificación se acompañará en el documento de formalización del encargo y se publicará en el Portal de contratación de Navarra conjuntamente con este.

En conclusión, dado el nivel de los trabajos realizados no hemos obtenido evidencia adecuada y suficiente para poder concluir. Así, se puede incluir el posible incumplimiento en el informe. Lo que se debería hacer es verificar el cumplimiento de la excepción prevista en la ley y actuar en consecuencia en el informe. Dado que no damos más información en el enunciado aceptaremos que se planteen las dos soluciones, es decir entender que existen las justificaciones o que no existen, pero se tiene que hacer referencia a la excepción en cuestión.

3. Tal y como se ha explicado en el apartado de las cuestiones clave, el área de personal deberá introducirse en el informe como una cuestión clave de la auditoría explicando brevemente el trabajo realizado en esta área.
4. Sobre la aplicación del principio de gestión continuada: Aquí se tiene que motivar que no existen dudas sobre la gestión continuada de la entidad, en primer lugar, porque la noticia que ponemos y la ejecución presupuestaria a 30 de junio de 2020 muestran que lejos de reducir su actividad, la misma se ha incrementado. En segundo lugar que su "cliente" principal sea la Administración Foral Navarra no implica que existan dudas sobre su gestión, ya que la actividad que desarrolla SIC es imprescindible para la Administración (actualmente los sistemas informáticos son imprescindibles) por lo que la única posibilidad de que existieran dudas sobre la continuidad de la entidad en su actividad sería que existiese una decisión de reestructuración de sus servicios que pretendiera extinguir a la entidad para que otra entidad o departamento realizara su actividad, aspecto del que no menciona nada el enunciado.

En todo caso se podría plantear un párrafo de énfasis (a valorar por el auditor), pero no sobre las dudas de la gestión continuada de la entidad, sino para remarcar que se trata de una entidad que es medio propio (ente instrumental) de la Administración Foral Navarra y que desarrolla toda su actividad para ella y sus organismos dependientes.

Es más probable que el cese de la actividad de una entidad del sector público se deba a una decisión política adoptada para liquidarla y disolverla completamente, reducir la escala de sus operaciones, privatizarla o transferir algunas de sus funciones a otra entidad de derecho público, o bien fusionarla con ella. En estos casos cesa la actividad operativa de la entidad ya sea de forma total o parcial. Sólo en el supuesto de disolución sin solución de continuidad de la entidad perdería validez la presunción de empresa en funcionamiento.

5. Sobre el sistema de costes: se puede plantear una recomendación, pero en sí no será una salvedad ya que los ingresos se podrán reconocer cuando se produzca la certificación final de los servicios, que será el momento en que se puedan medir con fiabilidad los costes asociados. En este sentido se pronuncia el PGCP en su norma de valoración 15º - Ingresos con contraprestación:

3. Ingresos por ventas

Los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser registrados cuando se cumplan además de los requisitos generales todos y cada uno de los siguientes:

- a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes, con independencia de la cesión o no del título legal de propiedad.
- b) La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.
- c) Los gastos asociados con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

4. Ingresos por prestación de servicios.

Los ingresos procedentes de una prestación de servicios deben reconocerse cuando el resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando el grado de avance o realización de la prestación a la fecha de las cuentas anuales. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando además de los requisitos generales para el reconocimiento de ingresos se cumplan todos y cada uno de los siguientes:

- a) El grado de avance o realización de la prestación, en la fecha de las cuentas anuales pueda ser medido con fiabilidad.
- b) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser medidos con fiabilidad.

6. Del análisis del balance de situación y de la cuenta del resultado económico patrimonial, se evidencia que la entidad SIC no ha realizado la amortización del ejercicio 2019 de su inmovilizado.

Si bien con los datos suministrados puede parecer que no puede calcularse el defecto de amortización hay que tener presentes los siguientes aspectos:

1. La entidad fue auditada en el ejercicio anterior por la Cámara de Comptos con una opinión favorable o no modificada por lo que tenemos certeza de que el

inventario es correcto, ya que forma parte de los saldos de apertura que están auditados.

2. No ha habido altas en el ejercicio y en la nota de la memoria se ha puesto de manifiesto que no hay elementos totalmente amortizados. Adicionalmente es el segundo año de vida de la entidad y los bienes se amortizan a 5 años de vida útil.

Con esta información y con los datos del balance y la cuenta del resultado económico patrimonial podemos calcular la amortización del ejercicio 2019 que ascendería a 2.439.652 euros por lo que se trata de una incorrección material.

Para llegar a estos 2.439.652 euros hemos de tener presente que la dotación a la amortización del ejercicio 2018 fue de 1.626.435 euros, dato auditado ya que es la amortización acumulada que figura (netando la cifra de inmovilizado) en el balance de situación al 31 de diciembre de 2018, al ser el primer ejercicio de actividad de la entidad. Sumando este importe al VNC del inmovilizado (intangibles y tangibles) que figura al 31 de diciembre de 2018 obtenemos 12.198.262 euros que será el importe bruto inicial del inmovilizado. A una amortización de vida útil lineal de 5 años resulta una amortización anual de 2.439.652 euros, que es el importe de la incorrección material a incluir en la opinión modificada.

7. Hemos de tener presente que la cuenta del resultado económico patrimonial no fue objeto de la fiscalización realizada en el ejercicio 2018, por lo que los datos que figurar de dicho ejercicio, que no afecten al balance de situación, no fueron objeto de auditoría.
8. No procede realizar los ajustes oportunos para valor el crédito a coste amortizado y valorar como una subvención el tipo de interés del 0% ya que estamos trabajando con una importancia relativa de 500.000 euros y los ajustes serían inmateriales dados los bajos tipos de interés que existen en el mercado y la baja cuantía del préstamo.
9. Los ingresos de la entidad están clasificados como transferencias y subvenciones lo que es incorrecto ya que la entidad está prestando un servicio a cambio de sus tarifas por lo que existe una contraprestación a los ingresos recibidos. Deben reclasificarse como ingresos presupuestarios del capítulo III en la ejecución presupuestaria y, como ingresos por ventas y prestaciones de servicios en la cuenta del resultado económico patrimonial.

Adicionalmente el momento del reconocimiento del ingreso es incorrecto ya que los ingresos por subvenciones se están reconociendo cuando se produce el incremento del activo en el que se materialicen, o cuando se ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación por el órgano concedente. Es por ello que el ingreso se debe registrar en el momento en que tenga lugar la entrega del bien o la prestación del servicio (no se puede cuantificar el efecto del ajuste, labor que corresponde realizar a la entidad)

Norma de valoración 15.^a Ingresos con contraprestación PGCP

1. Concepto.

Los ingresos con contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y da directamente un valor aproximadamente igual (mayoritariamente en forma de productos, servicios o uso de activos) a la otra parte del intercambio.

10. Se debe plantear una salvedad ya que la nota de hechos posteriores no suministra información suficiente sobre la incidencia que el COVID-19 ha tenido en los estados financieros de la entidad, ni cuantifica los mismos. Se tratan de comentarios generales que son válidos para cualquier entidad. Desde que tuvo comienzo la pandemia en marzo de 2020 hasta la fecha de aprobación y rendición de las cuentas anuales, se podían haber suministrado información cuantificada sobre el impacto en la entidad y no se ha hecho, así como de las medidas adoptadas.

Hay que tener presente que las cuentas anuales fueron rendidas a la Cámara de Comptos el 30 de junio de 2020 y aprobadas el 15 de junio, fechas en la que ya se conocía el impacto, aunque fuera de manera parcial, sobre la actividad de la entidad (incluso hay noticias en prensa que atestiguan un incremento de la actividad de la entidad). Se debería haber informado en la memoria sobre las medidas y actividades realizadas asociadas al COVID 19 y el impacto de los mismos en los estados financieros, al tener la consideración de hechos posteriores al cierre, pero acaecidos antes de la fecha de aprobación de las cuentas anuales

GPF OCEX 1560 – Guía sobre los hechos posteriores al cierre:

II. Hechos posteriores al cierre

2. Los estados financieros se pueden ver afectados por determinados hechos (ya sean transacciones o acontecimientos) que ocurren con posterioridad a la fecha de los estados financieros. Tanto el PGC como el PGCP identifican dos tipos de hechos: (ISSAI-ES 200, P127; NIA-ES 560 P2)

a) Hechos que proporcionan evidencia sobre condiciones que existían en la fecha de elaboración de los estados financieros.

b) Hechos que proporcionan evidencia sobre condiciones que surgieron después de la fecha de los estados financieros

Los órganos de dirección y de gobierno de la Entidad auditada deben considerar los hechos posteriores acontecidos hasta la fecha de aprobación de las cuentas anuales por el órgano competente.

II. Efecto en el informe

13. Si, como consecuencia de los procedimientos aplicados según lo requerido en el apartado VI anterior, el auditor identifica hechos que requieren el ajuste de los estados financieros o su revelación en éstos, determinará si cada uno de dichos hechos se ha reflejado en los estados financieros adecuadamente, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. (NIA-ES 560; P8)

Si los hechos que sí requieren ajuste o revelación en los estados financieros, por haber acontecido antes de su aprobación, no están adecuadamente recogidos en éstos en los términos que el auditor estima que es necesario hacerlo, se expresará una opinión modificada (con salvedades o desfavorable) en el informe de auditoría, tal como requiere la GPF-OCEX 1730.

PGCP – Norma 22º de valoración: Hechos posteriores al cierre del ejercicio

....

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo, no supondrán un ajuste en las cuentas anuales. No obstante, cuando los hechos sean de tal importancia que si no se facilitara información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, se deberá incluir en la memoria información respecto a la naturaleza del hecho posterior conjuntamente con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación.

En todo caso deberá incluirse información sobre los hechos posteriores que afecte a la aplicación del principio de gestión continuada.